

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación expediente denegación licencia de armas a la persona que se cita
p. 4771

Notificación resolución denegación Licencia de Armas a la persona que se cita
p. 4771

Notificación Resolución de sobreseimiento a la persona citada. Nº exp.:
2193/2011
p. 4771

Iniciación expediente sancionador a la persona citada. Nº Exp.: 407/2012
p. 4771

Iniciación expediente sancionador a la persona citada. Nº Exp.: 442/2012
p. 4772

Resolución expediente sancionador a la persona citada. Nº Exp.: 290/2012
p. 4772

Resolución expediente sancionador a la persona citada. Nº Exp.: 307/2012
p. 4772

Resolución expediente sancionador a la persona citada. Nº Exp.: 367/2012
p. 4772

Resolución expediente sancionador a la persona citada. Nº Exp.: 376/2012
p. 4773

Iniciación expediente sancionador a la persona citada. Nº Exp.: 451/2012
p. 4773

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Delegación de Economía y Hacienda. Córdoba

Citación a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que se relacionan para ser notificados por comparecencia
p. 4773

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Requerimiento sobre Percepción Indevida a la persona que se cita
p. 4774

Notificación Requerimiento sobre Percepción Indevida a la persona citada

	p. 4774	vas de autoempleo del proyecto "Hacia la Diversidad en los Nuevos Yacimientos de Empleo en La Rambla"	p. 4782
Notificación Requerimiento sobre Percepción Indevida a la persona que se reseña			
	p. 4774	Ayuntamiento de Valsequillo	
Notificación Requerimiento sobre Percepción Indevida a la persona reseñada		Información pública modificación Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante	p. 4788
	p. 4774		
Notificación por Requerimiento sobre Percepción Indevida a las personas que se citan		Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	
	p. 4774	Información pública Proyecto para Centro de Concentración de Terneros en paraje El Barroso	p. 4788
V. ADMINISTRACIÓN LOCAL			
Diputación de Córdoba		Información pública de la Ordenanza Municipal de Instalación y Uso de Terrazas y Veladores	p. 4788
Información pública del Reglamento del Servicio Jurídico-Contencioso provincial		Información pública de la Ordenanza Municipal sobre la Tenencia de Caballos, Perros y otros animales	p. 4788
	p. 4775		
Ayuntamiento de Añora		Información pública del Reglamento del Mercado Municipal de Abastos	p. 4788
Licitación para enajenación de cuatro parcelas municipales en el Polígono Industrial de Palomares			
	p. 4775	Ayuntamiento de Zuheros	
Ayuntamiento de Baena		Información pública del Plan Económico Financiero	p. 4788
Aprobación del expediente 2/2012 sobre modificación de créditos			
	p. 4775	Entidad Local Autónoma de Algarrarín	
Ayuntamiento de Cabra		Información pública diversas Ordenanzas Fiscales y reguladoras	p. 4789
Notificación sobre sanciones de Tráfico a las personas que se relacionan			
	p. 4776	Ayuntamiento de Bailén (Jaén)	
Ayuntamiento de Fuente Palmera		Notificación Liquidación Tasa por Prestación del Servicio de Grúa Municipal, Retirada y Depósito de Vehículos a la persona que se relaciona	p. 4789
Requirimiento para ejecución de las obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en el inmueble de la calle Herrería, nº 8, de La Peñalosa			
	p. 4781	VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Requirimiento para ejecución de las obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en el inmueble sito en Plaza Real, 11, de La Peñalosa		Juzgado de Instrucción Número 4. Córdoba	
	p. 4781	Notificación a la persona citada en J. Faltas 340/11	p. 4789
Ayuntamiento de Hinojosa del Duque			
Delegación por vacaciones de las Funciones de Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde D. Santos Ortega Gómez		Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba	
	p. 4781	Notificación a la demandada Hierros Granadal S.A en procedimiento Social Ordinario 53/2012	p. 4789
Ayuntamiento de La Rambla			
Notificación actos administrativos pendientes a las personas que se relacionan		Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba	
	p. 4781	Notificación resolución procedimiento 1005/11 sobre reclamación de cantidad	p. 4790
Delegación de la Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente Alcalde D. Alfonso Osuna Cobos			
	p. 4782	Notificación resolución procedimiento 1301/11AF sobre reclamación de cantidad	p. 4790
Delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local			
	p. 4782	VII. OTRAS ENTIDADES	
Bases convocatoria para concesión de ayudas directas a iniciati-		Patronato Deportivo Municipal. Lucena (Córdoba)	

Notificación incumplimiento deberes impuestos por el Reglamento de Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas al usuario

que se cita

p. 4791

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 4.875/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el recurso de reposición dictado en el expediente de denegación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Haciéndole saber que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Interesado: D. José Lucena Nieto.

DNI: 34011283X.

Domicilio: C/ Juan José Espejo, nº 53, 1º Izq.

Localidad: Benamejí.

Nº Expte.: A.E. 20/12.

Normativa aplicable: R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, a 13 de abril de 2012.- La Secretaria General, Fdo. M. Camino Canals Parets.

Núm. 4.876/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la resolución dictada en el expediente de denegación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Haciéndole saber que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Interesado: D. Andrés Díaz Zafrá.

DNI: 30443816G.

Domicilio: C/ Cuarto Departamento, 26.

Localidad: La Carlota.

Nº Expte.: A.E. 74/12.

Normativa aplicable: R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, a 13 de abril de 2012.- La Secretaria General, Fdo. M. Camino Canals Parets.

Núm. 4.893/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución de sobreseimiento, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2193/2011 a D. Ricardo Ruiz Barea, con NIF 34002052W, domiciliado en C/ Baena 73, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 12 de julio de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Núm. 4.894/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Hassane Nachat

NIE X4117028M

Domicilio: C/ Herrería 14

Localidad: 13360 Granátula de Calatrava. Provincia: Ciudad Real

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 407/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 12 de julio de 2012.-

La Secretaria General:

Fdo. María del Camino Canals Parets.

Núm. 4.895/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D^a. Laura Cuevas del Valle

NIF 28921881W

Domicilio: C/ Comandante Morales León, 13 3º A

Localidad: 41008 Sevilla. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 442/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Información.

Artículo infringido: 23.c) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 12 de julio de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Núm. 4.896/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 290/2012 a D. Costin Calin, con NIE Y1166256D, domiciliado en C/ Finca Palacios s/n, 06710 Rena (Badajoz), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 12 de julio de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la

sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.897/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 307/2012 a D. Ángel Trujillo Moreno, con NIF 44368791C, domiciliado en C/ Juan Rafael Mora 16 15 BJ B, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 12 de julio de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.898/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 367/2012 a D. Juan Enrique Salazar Montero, con NIF 30969489N, domiciliado en Avda. Gran Vía Parque, 59 3º B, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 12 de julio de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.899/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 376/2012 a D/Dña. Naoufal Anaya Kessani, con NIE X9628569X, domiciliado/a en C/ 2 de Mayo 48 1º A, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 12 de julio de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la

sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.900/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Manuel Téllez Paso

NIF 30987158V

Domicilio: C/ Fuensanta, 21 7 1

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 451/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Posadas.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 11 de julio de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Delegación de Economía y Hacienda Córdoba

Núm. 4.901/2012

Anuncio sobre notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Avenida Gran Capitán, 7 de Córdoba.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: HINOJOSA DEL DUQUE

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
493264.14/11-1307119	García Balseira Lourdes	75688001S	Inspector-Acta
494406.14/11-1308203	Molero Nevado Antonio	30194967S	Inspector-Acta
493205.14/11-1307092	Ortega Gomez Santos	30966370K	Inspector-Acta

Córdoba, 12 de julio de 2012.- El Gerente Territorial, Fdo. Luis González León.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 4.868/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indebida COD 40, A D. Richard Ducreux, con domicilio en Alhama, 51 14900 Lucena, por importe de 411,52 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 19 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.869/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indebida COD 40, A D. Francisco J. Gutiérrez Fernández, con domicilio en La Esperanza 8 P 1 Letra 2 14007 Córdoba, por importe de 1.107,60 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 19 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.871/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indebida COD 40, A Dª Elisett Victoria Nerey Triana, con domicilio en Córdoba, 40 14920 Aguilar de la Frontera, por importe de 1.261,44 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 29 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.872/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indebida COD 40, a Dª. Elisabet Blanco Lunar, con domicilio en Costanilla, 9 14460 Dos Torres, por importe de 410,66 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 23 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.873/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Requerimiento

to sobre Percepción Indebida (COD 40), a Herederos de D. Alfonso Padilla Comino, con domicilio en Jesús de Nazareno 1 piso bj letra 3 14500 Puente Genil, por importe de 85,20 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación por fallecimiento del titular por lo que se inicia procedimiento para comunicación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.014/2012

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria de 19 de julio de 2012, se ha acordado prestar aprobación inicial al Reglamento del Servicio Jurídico-Contencioso Provincial.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de información pública y por plazo de 30 días, durante los cuales el expediente se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría General de la Diputación provincial de Córdoba, pudiéndose presentar las alegaciones que se consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Córdoba, 20 de julio de 2012.- Firmado electrónicamente: La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 4.941/2012

Por medio del presente se anuncia la licitación para la enajenación de cuatro parcelas propiedad del Ayuntamiento de Añora sitas en el Polígono Industrial de Palomares, situado en el pk. Nº 4 de la Ctra. A-3177 de Pozoblanco a El Viso.

Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Añora.
- Dependencia: Secretaría.
- Número de Expediente: 53/2012.

Objeto del contrato:

- Objeto: Enajenación de cuatro parcelas propiedad del Ayuntamiento de Añora en el Polígono Industrial de Palomares.
- Descripción: Establecida en la Cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Parcelas nº 31, 33, 115 y 116).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- Criterio de adjudicación: Precio mayor.

Presupuesto base de licitación:

a) Importe de licitación: El precio de licitación, que podrá ser mejorado al alza, será el establecido en la Cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Pliego y cuantos documentos integran el expediente, estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Añora, sito en Plaza de la Iglesia, 1 de Añora (Córdoba), Código Postal 14.450, Tlfno. 957151308, Fax 957151579, dirección de correo electrónico jlpastilla@anora.es y podrán ser examinados, además a través de la página web del Ayuntamiento de Añora www.anora.es (Contratación electrónica) o la página web de la Diputación de Córdoba www.dipucordoba.es (Perfil del contratante).

Las proposiciones económicas se podrán presentar en el Ayuntamiento de Añora, en horario de atención al público, durante el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento en Añora a 16 de julio de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 4.890/2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente núm. 2, de modificación de créditos, mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos.

A) AUMENTOS EN GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	591.986,06 euros
IV	Transferencias Corrientes	19.316,65 euros
VI	Inversiones Reales	134.148,58 euros
Total Aumentos		745.451,29 euros

B) FINANCIACIÓN

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	8.386,80 euros
IX	Pasivos Financieros	737.064,49 euros
Total Aumentos		745.451,29 euros

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 2 de julio de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.861/2012

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 8 a 14 horas en el Negociado de Sanciones de Tráfico, sito en el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cabra, a 4 de julio de 2012.- El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: JEFE NGDO. SANCIONES TRAFICO

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 24887

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
1309HCB	30473743P	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2043/2011	ACEVEDO RODRIGUEZ RAFAEL JESUS		-Resolución Sin Alegaciones-
6217BNH	38736456V	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
236/2012	AGUILAR LOPEZ FRANCISCO		-Resolución Sin Alegaciones-
GR1154AC	48871632J	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1508/2011	AGUILERA CORDOBA RAQUEL		-Resolución * -
4204BCM	30417429K	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
735/2012	AGUILERA RUEDA PABLO		-Incoación Estacionamiento -
1748FHS	B14922835	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
815/2012	AILACILPA SERVICIOS SL		-Actuaciones Previas-
1748FHS	B14922835	250,00	NUEVA LEY TRÁFICO
830/2012	AILACILPA SERVICIOS SL		-Actuaciones Previas-
4888DWL	B14922835	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
698/2012	AILACILPA SERVICIOS SL		-Incoación No Identificación Conductor-
4888DWL	B14922835	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
717/2012	AILACILPA SERVICIOS SL		-Incoación No Identificación Conductor-
2804BBL	30890725T	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
816/2012	ALCALA PEDRAJAS CARMEN		-Incoación Estacionamiento -
B0073SD	23484405W	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
556/2012	ALVAREZ GARCIA FRANCISCO		-Resolución Sin Alegaciones-
5398FVX	B79445383	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
697/2012	ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ S L		-Actuaciones Previas-
6420CTW	50623459E	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
814/2012	ARAGON CABELLO JOSE		-Incoación Estacionamiento -
3417DFJ	B14454896	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
714/2012	ARTES GRAFICAS NOVENTA Y SEIS S.L.		-Incoación No Identificación Conductor-
0362GXC	B84876804	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
103/2012	ASSET CONTROL IBERIA SL		-Incoación No Identificación Conductor-
3703HBP	28854262A	300,00	NUEVA LEY TRÁFICO
70/2012	ASTOLA GUTIERREZ DANIEL		-Actuaciones Previas-
7706CPB	28707806B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
722/2012	BAENA RAMIREZ MANUEL		-Incoación Estacionamiento -
1400HDY	2916499F	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1902/2011	BICHLER SOLENTHALER DANIEL		-Resolución Sin Alegaciones-
MA4969CP	27390115J	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
403/2012	CACERES SAN VICENTE DAVID		-Resolución Con Alegaciones-
MA4969CP	27390115J	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
513/2012	CACERES SAN VICENTE DAVID		-Resolución Con Alegaciones-
8131GSF	25994989K	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
776/2012	CAMARA PARRAS JUAN CARLOS		-Incoación Estacionamiento -
4685CNX	26969805M	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
713/2012	CANO COMINO JUAN PEDRO		-Resolución Sin Alegaciones-
B7831WL	75622223V	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
718/2012	CARRILLO ARROYO JOSE		-Incoación Estacionamiento -
1803CXM	75633934K	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2113/2011	CASIMIRO SORIGUER ESCOFET MARIA MERCEDES		-Resolución Sin Alegaciones-
CO7633AW	X3961373Z	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
362/2012	CHERKAoui EDDERNI		-Resolución Sin Alegaciones-
6435CWM	52488841N	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
798/2012	COMINO SERRANO JUAN CARLOS		-Incoación Estacionamiento -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2842FNC	B14462311	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
804/2012	CONSTRUCCIONES MONTURCAL S.L.		-Actuaciones Previas-
8221HGH	30492006D	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
630/2012	DE LUNA ARMENTEROS MARIA TERESA		-Incoación-
1791DFG	30545623J	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
888/2012	DIAZ ALMAGRO EVA MARIA		-Incoación Estacionamiento -
7799DZH	28621647X	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
82/2012	DOMINGUEZ RUIZ EVA MARIA		-Resolución Sin Alegaciones-
0968GHK	28873813G	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
318/2012	ESPEJO HANS JULIO		-Resolución Sin Alegaciones-
8505FCR	39713933V	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
809/2012	FAJARDO JIMENEZ TRINIDAD		-Incoación Estacionamiento -
5063DTD	80120639R	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1753/2011	FERNANDEZ GALVEZ MANUEL		-Resolución * -
CO4797AV	52484515X	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
610/2012	FERNANDEZ JURADO MIGUEL ANGEL		-Resolución Sin Alegaciones-
CO9485AS	X9017955T	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
572/2012	FIERARU . FLOREA		-Resolución (ACTO)-
4913GBC	9159313T	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
737/2012	FLORES GASPAS JOAQUIN ALFONSO		-Incoación Estacionamiento -
C9447BJG	30836919Z	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
886/2012	GAMERO RUIZ MARIA AUXILIADORA		-Incoación Estacionamiento -
8855FGZ	28560555Y	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
772/2012	GARCIA GOVANTES FERNANDO		-Incoación Estacionamiento -
3169FXX	26978330C	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1820/2011	GARCIA RUIZ LORENA MARÍA		-Resolución * -
8832GTW	34022397S	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1332/2011	GARRIDO ROMERO JOSE MARIA		- Recurso Desestimado -
6613GZZ	B29432671	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
858/2012	INTEC MALAGA SL		-Actuaciones Previas-
MA7901CL	X6912856E	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
736/2012	JALLOUL . MUSTAPHA		-Incoación Estacionamiento -
7659BHD	34015660V	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
7/2012	JIMENEZ CARNERERO JUAN BAUTISTA		-Resolución Sin Alegaciones-
7083GSX	48866769A	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
265/2012	JIMENEZ GUIJARRO ANTONIO		-Resolución Sin Alegaciones-
7083GSX	48866769A	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
393/2012	JIMENEZ GUIJARRO ANTONIO		-Resolución Sin Alegaciones-
7083GSX	48866769A	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
859/2012	JIMENEZ GUIJARRO ANTONIO		-Incoación Estacionamiento -
6698CVY	34027856T	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2199/2011	JIMENEZ JIMENEZ MANUEL		-Resolución Sin Alegaciones-
6698CVY	34027856T	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2284/2011	JIMENEZ JIMENEZ MANUEL		-Resolución Sin Alegaciones-
3309CPC	30073720R	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
705/2012	JIMENEZ MUÑOZ VICENTE		-Resolución Sin Alegaciones-
CO0912AT	26971230G	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
862/2012	JIMENEZ REYES JUAN		-Incoación Estacionamiento -
MA0787CP	X2797504Z	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
108/2012	KENZA ABOLAICH		-Resolución Sin Alegaciones-
8071HJM	X2852792X	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
739/2012	LAXMAN MIRWANI PRAKASH		-Incoación Estacionamiento -
4950GYS	26018086A	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
521/2012	LIEBANA MARTOS MANUEL		-Incoación Estacionamiento -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
5124BKZ 84/2012	28906370Q LOPEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
5124BKZ 88/2012	28906370Q LOPEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
5124BKZ 385/2012	28906370Q LOPEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
SE8172DB 865/2012	28906370Q LOPEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
SE8172DB 872/2012	28906370Q LOPEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
SE8172DB 874/2012	28906370Q LOPEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
SE8172DB 916/2012	28906370Q LOPEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2243CTM 2296/2011	B14407456 LUCEOPTICA SL	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
1252BGJ 559/2012	34015291Q LUQUE GALVEZ MARIA SIERRA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
9358DSX 1038/2011	50605880S MARIN PEREZ JUAN MANUEL	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Recurso Desestimado *-
3451CHJ 863/2012	X4282986H MARIS DANIEL VASILE	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1467FTH 677/2012	45742768T MARTINEZ YAMUZA FERMIN	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
1467FTH 679/2012	45742768T MARTINEZ YAMUZA FERMIN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
9638DTJ 492/2012	75673309C MATAS PEREZ MARIA DEL AMPARO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8035CCY 775/2012	52361771V MERIDA JIMENEZ FRANCISCO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
B2917WP 787/2012	B62580337 MONTES LUNA DOS MIL UNO SL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0251FLH 792/2012	27314355S MORENO MENDOZA RAFAEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2037GWN 868/2012	30992122J NAVARRO BENAVENTE JAVIER	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1987GPK 293/2012	52487950H NAVAS CORTES DOLORES	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1185DDF 826/2012	80147503R OCHOA ORTUÑO JUAN JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9396GWM 2195/2011	26970671C ORDOÑEZ REYES RAFAEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7602DMF 746/2012	18235440M ORTIZ ALBA ESTEFANIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9081FWZ 91/2012	34047978C PAGES VELAZQUEZ CARMEN MARIA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6606FJF 757/2012	29997390P PEREZ MURILLO JOSE MARIA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
0074DNP 832/2012	X6840962A POSIRCA . ION	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
CO5292Z 908/2012	75630864X RECIO POLO PABLO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0966GYN 577/2012	75659945L REJON GIEB LUIS CARLOS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
3216DFG 1511/2011	34023288D RIVAS OGALLA MARIA JESUS	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
SE7925CV 644/2012	50602011X RODRIGUEZ HINOJOSA MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
SE7925CV 650/2012	50602011X RODRIGUEZ HINOJOSA MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
SE7726CN 2256/2011	27958362E RODRIGUEZ MONTIEL FRANCISCO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
4814DYM 548/2012	52484051Y RODRIGUEZ PULIDO MARIANO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0850GXW 2246/2011	75679032Q ROLDAN ALGUACIL MANUELA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
9007CXY 54/2012	52486826K ROMERO REYES LUIS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4743HBD 395/2012	30819999E SALIDO SERRANO ALICIA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7327DLB 2297/2011	79218987H SANCHEZ GAMIZ MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
4212BYP 801/2012	X1951797V SEGALL VALERIE SILVIE	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
B0338JF 738/2012	37348962K SEGURA GUILLEN DOLORES	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3097FVX 550/2012	44367115T SERRANO CONDE RAFAEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2454GTP 94/2012	30547170L SERRANO DE LA POZA MERCEDES	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1857CBB 1592/2011	48867976Z TOLEDANO CASTILLO MARIA ARACELI	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
CO7040AW 2123/2011	30405420H TORRES MUÑOZ VICENTE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
7998GNP 202/2012	X6386670F VAMANU CONSTANTIN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO3539AM 378/2012	X8493068L VASILE IONEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7045CKM 2201/2011	26973812X VIGO MARMOL SALVADOR	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
3662CYR 170/2012	Y0203270X ZADEA LAZAR	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
3662CYR 229/2012	Y0203270X ZADEA LAZAR	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
T1242BC 1541/2011	X4276893C ZOUBIR AHMED	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
3716FYK 1591/2011	B82215849 13 DE FEBRERO COMUNICACIONES S.L.	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
3716FYK 1595/2011	B82215849 13 DE FEBRERO COMUNICACIONES S.L.	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
3716FYK 1617/2011	B82215849 13 DE FEBRERO COMUNICACIONES S.L.	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 4.972/2012

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de la Colonia de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Primero: Que esta Alcaldía, mediante Decreto nº 182/2012, de 30 de marzo, requirió al Sr. Jesús Rodríguez Cobos, con DNI nº 30444422N la ejecución de las obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en el inmueble de su propiedad, situado en la calle Herrería, nº 8 de La Peñalosa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo: Que no habiéndose podido practicar la notificación de la mencionada Resolución al interesado, se publica el presente anuncio por un período de diez días en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

Fuente Palmera, 10 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

Núm. 4.973/2012

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de la Colonia de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Primero: Que esta Alcaldía, mediante Decreto nº 183/2012, de 30 de marzo, requirió a Hispania Sur Inversiones, con NIF B-14748610, la ejecución de las obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en el inmueble de su propiedad, situado en la Plaza Real, nº 11, de La Peñalosa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo: Que no habiéndose podido practicar la notificación de la mencionada Resolución a la interesada, se publica el presente anuncio por un período de diez días en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

Fuente Palmera, 10 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 4.883/2012

Decreto de la Alcaldía, delegando funciones

De conformidad con lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, vengo a resolver lo siguiente:

Primero.- Teniendo que ausentarme de la localidad por motivo de vacaciones, durante el período comprendido entre los días 17 al 22 de julio actual, ambos inclusive, y como quiera que por motivos personales no puede hacerse cargo de la Alcaldía la 1ª Teniente de Alcalde, Dª María José Perea Ramírez, delego durante mi ausencia las funciones de la misma, con las limitaciones establecidas en el art. 48 del citado texto legal, en el 2º Teniente de Alcalde, D. Santos Ortega Gómez.

Segundo.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Notificar esta resolución al interesado y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Fernández Nogales, en Hinojosa del Duque, 12 de julio de 2012, ante mi, la Secretaria Acctal. que certifico.- El Alcalde, firma ilegible.- La Secretaria Acctal., firma ilegible.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 4.856/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

EXPEDIENTE	NOMBRE	N.I.F.	LOCALIDAD	ACTO
13/12-A	MARIA DE LOS ANGELES MOLINA PEREZ	44.350.046-C	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
52/12	MANUEL RUIZ CORDOBA	52.489.182-P	CORDOBA	INCOACION
290/12	TEMPECOR SCA	F-14453153	CORDOBA	INCOACION
8/12-A	JUAN ANTONIO FALDER FERNANDEZ BOBADILLA	31.567.380-H	CORDOBA	RESOLUCION
267/12	FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ SANCHEZ	30.792.013-G	CORDOBA	INCOACION
192/12	ANA AUXILIADORA CARMONA MORA	30.530.108-T	CORDOBA	INCOACION
18/12-A	GABRIEL BUJOR CONSTANTIN	X-7097464-X	MONTILLA	RESOLUCION
10/12-A	GABRIEL BUJOR CONSTANTIN	X-7097464-X	MONTILLA	RESOLUCION
11/12-A	GABRIEL BUJOR CONSTANTIN	X-7097464-X	MONTILLA	RESOLUCION
252/12	ALIN RADUCANU	X-5021049-B	MONTILLA	INCOACION
16/12/A	MICHEL GASCON JEAN	X-5167442-D	S CUGAT DEL VALLES	RESOLUCION
19/12/-A	MICHEL GASCON JEAN	X-5167442-D	S CUGAT DEL VALLES	RESOLUCION
20/12-A	MICHEL GASCON JEAN	X-5167442-D	S CUGAT DEL VALLES	RESOLUCION
291/12	LIBIA ROCIO BLAZQUEZ HONRUBIA	14.617.925-E	ECIJA	INCOACION
262/12	DANIEL PRIETO CALATRABA	53.014.159-X	MADRID	INCOACION
263/12	HELENE GOOSEN HALI DOLLY ELLY	X-2811454-A	BENALMADENA	INCOACION

276/12	VIPAL DUROI	X-8675216-F	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	INCOACION
218/12	NELUT CURTE	X-9486207-H	VILLANUEVA DEL ROSARIO	INCOACION
275/12	JAN KARCZEWSKI	X-5046809-B	LA RAMBLA	INCOACION

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 8:30 a 14,30 horas en la Jefatura de la Policía Local, sita en C/ Ancha, 8 de La Rambla, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Rambla, a 11 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Jiménez Campos.

Núm. 4.886/2012

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que teniendo previsto ausentarme de la localidad los días 18 a 22 de julio del corriente año, mediante Decreto nº 1352, de 11 de julio de 2012, he resuelto:

Primero.- Delegar la Alcaldía-Presidentencia de esta Corporación en el Primer Teniente de Alcalde, D. Alfonso Osuna Cobos, los días 18 a 22 de julio de 2012.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Esta Resolución entra en vigor el miércoles, 18 de julio de 2012, previa aceptación y conformidad de D. Alfonso Osuna Cobos.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Rambla, 12 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Jiménez Campos.

Núm. 4.888/2012

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Con fecha 11 de julio de 2012, por el Sr. Alcalde, D. Juan Jiménez Campos, se ha dictado Decreto nº 1350, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"(...) Atendiendo a la mayor agilización procedimental y eficacia administrativa que supondrá, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por los mencionados preceptos y por el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve:

Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de la Alcaldía-Presidentencia:

- Aprobación de liquidaciones concernientes a tributos y a cualesquiera otros ingresos de Derecho público que traigan causa de acuerdos que deban ser sometidos a la aprobación de la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de sus competencias propias o delegadas.

Segundo. La anterior delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación oficial, de conformidad con el artículo 44.2 del ROF.

Tercero. Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los Recursos de Reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

Cuarto. Las delegaciones acordadas en la presente no quedarán revocadas por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía-Presidentencia o en la composición concreta de la composición de la Junta de Gobierno Local (artículo 114.2 del ROF).

Quinto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Sexto. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y dése cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre".

La Rambla, a 12 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Jiménez Campos.

Núm. 4.892/2012

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2012; aprobada una rectificación de referido acuerdo en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas directas al lanzamiento y puesta en marcha de iniciativas de autoempleo del Proyecto "Hacia la diversidad en los Nuevos Yacimientos de Empleo en La Rambla", conforme a las siguientes Bases:

Bases para la Concesión de Ayudas Directas al lanzamiento y puesta en marcha de iniciativas de autoempleo del proyecto "Hacia la Diversidad en los nuevos yacimientos de empleo en La Rambla".

(Orden del 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía).

El Ayuntamiento de La Rambla está desarrollando un proyecto denominado "Hacia la diversidad en los Nuevos Yacimientos de

Empleo en La Rambla" que se encuadra dentro del Programa para impulsar iniciativas de autoempleo promovidas por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo, y regulado por la Orden de 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo.

Este proyecto está subvencionado por el Ayuntamiento de La Rambla, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y el Fondo Social Europeo.

En el marco de este programa se recogen ayudas para la generación del empleo por cuenta propia y por cuenta ajena para aquellas personas que pongan en marcha una iniciativa económica.

Con la implementación de este proyecto se pretende impulsar nuevas actividades económicas generando empleo en el municipio de La Rambla para reforzar la cohesión económica y social, para dinamizar el tejido productivo de este territorio y potenciar el desarrollo endógeno dando respuesta a las necesidades y demandas de la población.

Artículo 1. Objeto

Esta norma tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria que regirá la concesión de las Ayudas económicas para la generación de empleo a través de la puesta en marcha de iniciativas económicas dentro del Proyecto denominado "Hacia la diversidad en los Nuevos Yacimientos de Empleo en La Rambla".

Artículo 2. Régimen de Concesión de las ayudas

Las ayudas económicas para la generación de empleo quedan sometidas al régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Beneficiarios y requisitos

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Orden 6 de abril de 2009, sólo podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas contempladas en este Proyecto aquellas personas que pongan en marcha una iniciativa económica generadora de empleo, en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que estén inscritos en el Proyecto "Hacia la diversidad en los Nuevos Yacimientos de Empleo en La Rambla" y sigan el itinerario descrito en dicho proyecto.

b) Que los beneficiarios estén inscritos como desempleados demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo en todo caso al inicio de la fase B).

c) Que el domicilio social de la iniciativa a poner en marcha se encuentre en la zona de actuación del Proyecto.

d) Que las actividades desarrolladas se encuadren preferentemente dentro de los ámbitos de los Nuevos Yacimientos de Empleo que regula la Orden del 6 de Abril de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

e) Que el Informe Técnico sobre el Plan de Negocio elaborado para la iniciativa económica acredite la viabilidad (técnica y económica) de la misma, y en su caso, el mantenimiento de los puestos de trabajo que se creen.

f) Que la actividad económica se ponga en marcha durante la Fase B de puesta en marcha y lanzamiento de los Proyectos, lo que se acreditará mediante el Alta en el Régimen de la Seguridad Social o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda.

g) Que las personas solicitantes se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determina en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Regla-

mento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las personas beneficiarias, podrán iniciar su actividad, constituyéndose como personas físicas o como personas jurídicas. En este último caso, las entidades empleadoras que se creen, serán también las responsables del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la creación de los puestos de trabajo y su mantenimiento durante los plazos establecidos en los apartados a) y b) del artículo 15 de la Orden de 6 de abril de 2009, por lo que responderán, junto con las personas beneficiarias en el caso de reintegro por el incumplimiento de dichas obligaciones.

Artículo 4. Personas beneficiarias excluidas

1. Con carácter general, no podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las ayudas reguladas por este proyecto las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias incluidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Con carácter específico serán excluidas como posibles beneficiarias las personas que se encuentren en algunas de las situaciones siguientes:

a) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, en los últimos tres años, por incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

c) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, por despido improcedente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria de ayudas.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas

Las Ayudas económicas para la generación de empleo consistirán en una cantidad a tanto alzado de hasta un máximo de 12.000 euros, de acuerdo con lo que se establece en los apartados siguientes:

1. Por cada iniciativa económica que genere un solo puesto de trabajo, cualquiera que sea su modalidad y a tiempo completo, la ayuda será de hasta un máximo de 4.500 euros. Esta ayuda podrá ascender hasta un máximo de 5.550 euros, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Que el puesto de trabajo sea ocupado por una mujer.

b) Que la actividad tenga por objeto prestar servicios destinados a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral o de apoyo a la dependencia.

Para ello, la persona beneficiaria se deberá dar de alta en el Régimen de la Seguridad, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda, y mantenerse en alta de forma ininterrumpida a tiempo completo al menos durante dos años a contar desde la fecha de alta.

2. A la cuantía señalada anteriormente podrán adicionarse 1.500 euros por cada nuevo empleo que se genere por cuenta ajena.

Para ello se deberá dar de alta y mantener a estas personas en el Régimen General de la Seguridad Social al menos un año y a jornada completa. Dicho plazo comenzará a computarse a partir de la fecha de alta. En el caso de que la jornada de trabajo fuera a tiempo parcial, esta cantidad adicional será reducida proporcionalmente al tiempo de trabajo desempeñado, sin que en ningún caso la jornada pueda ser inferior a 20 horas semanales o a su promedio en cómputo anual.

Artículo 6. Actividades preferentes

A efectos de las ayudas para la generación de empleo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 10, tendrán carácter preferente aquellas iniciativas económicas destinadas a prestar servicios que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral, así como aquellas otras enclavadas en sectores económicos en los que las mujeres se encuentran infrarrepresentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 6 de abril de 2009.

Artículo 7. Incompatibilidad de las ayudas

Las ayudas establecidas en las presentes bases con incompatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad procedentes de la Consejería de Empleo, tal y como se establece en el art. 15.3 de la Orden de 6 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria.

Artículo 8. Presentación de solicitudes, plazo y documentación requerida

1. La presentación de las solicitudes y su documentación se realizará preferentemente en el Registro del Ayuntamiento de la Rambla, sito en Plaza de la Constitución, 9, sin perjuicio de que también podrán presentarse a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la Ley 4/1999, de modificación de la anterior, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Se presentará solicitud original según Anexo I, acompañada de los siguientes documentos, que podrán ser original y/o fotocopia compulsada:

1) Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo oficial (Anexo I).

2) Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación Extranjero (NIE) y/o Pasaporte, de los promotores/as.

3) Inscripción como desempleados demandantes de empleo en una oficina del Servicio Andaluz de Empleo (Tarjeta de Demanda de Empleo).

4) Certificación por el personal técnico responsable del seguimiento y autorización, de que la actividad económica sea viable técnica y económicamente.

5) Declaración de reunir los requisitos y no hallarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de beneficiario/a (Anexo II).

6) Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias frente al Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la Seguridad Social, emitidos por las Administraciones competentes. En el caso de que la Entidad Local tenga acceso para realizar las comprobaciones correspondientes, bastará con el consentimiento expreso.

7) Declaración responsable del beneficiario/a relativo a otras ayudas (Anexo II).

8) Declaración jurada sobre el mantenimiento de los puestos de trabajo durante al menos dos años, para las ayudas que perciban de 4.500 ó 5.500 euros; y de al menos un año para las ayudas de 1.500 euros (Anexo II).

9) Solicitud de transferencia bancaria siguiendo el modelo oficial (Anexo III).

10) En su caso, autorización al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo para consultar el Informe de Vida Laboral a petición de la Corporación Local (Anexo IV).

4. En el caso de que la persona beneficiaria en el momento de

la solicitud de la ayuda ya hubiese iniciado la actividad económica deberá aportar también la siguiente documentación, según el supuesto en el que se encuentre:

A.- En el caso de que la persona beneficiaria se haya constituido como persona física, y se haya producido el alta en el Régimen de la Seguridad Social o en aquel que legal, o estatutariamente le corresponda, se presentará:

- Alta en el Régimen de la Seguridad Social o en aquel que legal, o estatutariamente le corresponda, de la persona que percibirá la ayuda de 4.500 ó 5.500 euros.

- Para las ayudas adicionales, contrato de trabajo y/o Alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

B.- Si el beneficiario se constituye como persona jurídica, se presentará:

- CIF de la Sociedad.

- Escrituras de constitución de la sociedad inscrita en el Registro correspondiente o Declaración Censal de obligados tributarios.

- DNI del representante y acreditación del poder de representación.

- Alta en el Régimen de la Seguridad Social o en aquel que legal, o estatutariamente le corresponda de los empleos generados.

- Contrato de trabajo de los empleos generados para las ayudas adicionales de 1.500 €.

- Certificado emitido por el representante legal de la sociedad o entidad creada, en el que se haga constar que la misma asume las responsabilidades y las obligaciones derivadas de la ayuda recibida, respondiendo junto con la persona beneficiaria en el caso de reintegro por el incumplimiento de las mismas.

Artículo 9. Subsanación y mejora de la solicitud

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, si la misma no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de los documentos señalados en el artículo 7, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El órgano instructor, procederá a examinar las solicitudes y podrá realizar de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que servirán de base para formular la propuesta de resolución, pudiendo requerir en los términos establecidos en el apartado anterior, cuanta documentación estime necesaria para completar el expediente.

Artículo 10. Comisión Mixta y criterios de valoración

1. Se nombrará una Comisión mixta encargada de comprobar que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos, y emitir un informe preceptivo y vinculante sobre las propuestas de concesión de las ayudas a las iniciativas económicas que se pongan en marcha en esta fase.

2. Esta Comisión estará formada por cuatro miembros, dos en representación del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y otros dos en representación de la Corporación Local, que actuarán con voz y voto.

3. La Presidencia de la misma será desempeñada por una persona que actuará en representación del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, cuya designación se realizará a través de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, y cuyo voto en caso de empate será dirimente. A la Comisión mixta podrán asistir otras personas a propuesta de cualquiera de las

partes que actuarán con voz pero sin voto.

4. La Comisión mixta, una vez que compruebe el cumplimiento de los requisitos, valorará las solicitudes aplicando los criterios objetivos que se establecen en el apartado siguiente, y establecerá una prelación entre ellas.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los criterios objetivos para la concesión de las ayudas, con un máximo total de 100 Puntos, son los siguientes:

a) Las actividades económicas establecidas como preferentes a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 (hasta 51 puntos: la mitad más uno del total).

b) Relevancia del proyecto para el ámbito territorial de actuación (local, comercial y provincial) y valoración social (3 puntos máximo).

c) Estabilidad, en el tiempo del proyecto, así como la capacidad de generar empleo (3 punto máx.).

d) Generación de empleo: (5 puntos por cada puesto de trabajo que se comprometa a crear. Hasta un máximo de 25 puntos).

e) Incidencia del proyecto en el fomento de la igualdad de género (2 puntos máx.).

f) Carácter innovador y creativo del proyecto, así como calidad en la programación y diseño del mismo. (3 puntos máx.).

g) Incidencia del proyecto en el cuidado del medio ambiente (3 puntos máx.).

h) Capacidad del promotor para desarrollar dicha actividad: formación básica y/o experiencia profesional relacionada (5 puntos máx.).

i) Grado de implicación en el proyecto (5 puntos máx.).

Artículo 11. Resolución y publicación de las ayudas

1. Efectuada la prelación de las solicitudes y emitida propuesta de concesión de subvención por la Comisión de Valoración, que actuará como órgano instructor, se formulará la propuesta de resolución definitiva, y se elevará para su acuerdo a la Junta Local de Gobierno.

2. La resolución del procedimiento deberá efectuarse y notificarse a las personas interesadas, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el departamento del órgano competente para resolver. Si transcurrido dicho plazo no recae resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

3. La concesión de las ayudas deberá publicarse en los casos y forma establecidos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de que puedan utilizarse además otros medios telemáticos, como las páginas web, de que disponga el Ayuntamiento de La Rambla.

Artículo 12. Abono de la ayuda y secuencia de pago

1. Una vez resuelta la convocatoria, el abono de la ayuda se tramitará como pago en firme, y por la totalidad de la cuantía concedida, en un solo acto mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe la persona beneficiaria, previa presentación en plazo y forma de la documentación establecida en el apartado siguiente.

2. En caso de que las personas beneficiarias de las ayudas, no se hayan dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social o en el que legal o estatutariamente corresponda, deberán hacerlo y presentar en el plazo de 15 días desde la notificación de la resolución de la concesión, la documentación contemplada en el apartado 4 del artículo 8, según se haya constituido como persona física o como persona jurídica. En el caso de no producirse la presentación de alguno de los documentos señalados se entenderá que desisten de la ayuda, archivándose las actuaciones y previa

resolución que deberá notificarse a la persona beneficiaria.

3. En todo caso, las ayudas deberán quedar abonadas al menos 2 meses antes de la finalización del período de ejecución del proyecto.

13. Obligaciones de las personas beneficiarias y justificación

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones generales contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas beneficiarias estarán obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. El Alta de las personas beneficiarias en el Régimen de la Seguridad Social o en el que legal o estatutariamente le corresponda ha de producirse como máximo en el plazo establecido en el Artículo anterior, y en todo caso, durante el plazo en el que se desarrolla la Fase B de puesta en marcha y lanzamiento de los proyectos de autoempleo.

2. La persona beneficiaria, o en su caso a quién corresponda conforme a lo establecido en el artículo 3.2, debe cumplir con el objetivo de realizar la actividad para la que se solicita la ayuda, con la obligación de mantener el primer puesto de trabajo, durante al menos dos años ininterrumpidos desde la fecha de alta y a tiempo completo.

3. Asimismo, y para el caso de que se reciban cuantías adicionales para el resto de empleos que se generen, se deberá mantener a las personas en alta en el Régimen General de la Seguridad Social, al menos un año ininterrumpido y a jornada completa. Dicho plazo comenzará a computarse a partir de la fecha de alta.

En el caso de que la jornada de trabajo fuera a tiempo parcial esta cantidad adicional será reducida proporcionalmente al tiempo de trabajo desempeñado, sin que en ningún caso la jornada pueda ser inferior a 20 horas semanales o a su promedio en cómputo anual.

Si por cualquier incidencia las personas contratadas causaran baja sin cubrir lo establecido en el párrafo anterior, en el plazo máximo de un mes podrá realizarse la sustitución mediante otra contratación de las mismas características y sin que ello genere derecho a un nuevo incentivo. En caso contrario, la cuantía de la ayuda será reintegrada en su totalidad. En el caso de producirse esa sustitución, las contrataciones realizadas deberán sumar al menos el período mínimo de contratación establecido. En cualquier caso, deberá informarse sobre cualquiera de estas situaciones con anterioridad al plazo establecido en este apartado a la Corporación Local.

4. Cada 6 meses transcurridos desde la fecha de alta, deberán presentar a la Corporación Local el informe de Vida Laboral que acredite que se ha mantenido la situación de alta en el Régimen de la Seguridad Social, o en aquel que legal o estatutariamente corresponda, de todos los puestos de trabajo generados y por los que se recibe las ayudas, durante el plazo exigido en los apartados anteriores. Se podrá autorizar al Servicio Andaluz de Empleo para consultar dicho informe de vida laboral de cada uno de los puestos generados y por los que se recibe la ayuda, a petición de la Corporación Local.

5. Justificar al órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras comprobaciones y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

7. Comunicar de forma inmediata, al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades incentivadas.

8. Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán hacer constar de modo expreso que la actividad está subvencionada por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y, en su caso, por el Fondo Social Europeo (placas, diploma...)

Artículo 14. Modificación de la resolución de concesión y concurrencia

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2.- El importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos ó privados, nacionales ó internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Artículo 15. Reintegro de las ayudas

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieren impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en lo establecido en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrables o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración al personal beneficiario, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la administración al personal beneficiario, así como de los compromisos por éstos anuncios, con motivo de la concesión de la ayuda, distinto de los anteriores, cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades sub-

vencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Será causa de reintegro cuando se produzca la invalidez de la resolución de concesión según lo establecido en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Procederá el reintegro total de la cantidad percibida cuando se incumpla la obligación de mantenerse en Alta en el Régimen de la Seguridad Social o aquel que legal, o estatutariamente le corresponda durante el plazo de dos años. Asimismo procederá el reintegro de las cantidades adicionales concedidas por la generación de otros nuevos empleos, cuando los mismos no se hayan mantenido durante al menos 1 año.

Artículo 16. Seguimiento, control y evaluación

El Ayuntamiento de La Rambla establecerá los mecanismos oportunos para el seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades subvencionadas, a tal fin, las personas beneficiarias de las ayudas económicas se comprometen a facilitar la tarea de seguimiento.

Artículo 17. Legislación aplicable

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases reguladoras, se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; en el Reglamento de aplicación de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Orden de 6 de abril del 2009, de la Consejería de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo, y en la resolución de concesión de las ayudas.

Asimismo, las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a lo dispuesto en la normativa comunitaria, nacional y autonómica que les sea de aplicación.

Anexo I

“Hacia la Diversidad en los Nuevos Yacimientos de Empleo en La Rambla”

(Orden del 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía)

Solicitud de Ayuda

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA: (Autónomo)

- Nombre del Promotor:
- Actividad principal:
- NIF:
- Dirección Social:
- Localidad:
- C.P.:
- Tfno:
- Móvil:
- Email:
- En su caso, fecha Alta en Seguridad Social:
- Epígrafe IAE:
- Código CNAE:
- Cuantía prevista de la Inversión:

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA: (Sociedad)

- Razón Social:
- Actividad principal:
- CIF/NIF:
- Dirección Social:
- Localidad:
- C.P.:
- Tfno:
- Móvil:

- Email:
- En su caso, fecha Alta en Seguridad Social:
- Epígrafe IAE:
- Código CNAE:
- Cuantía prevista de la Inversión:
- Nombre del Administrador de la Sociedad:
- DNI del Administrador:

Con relación a la convocatoria de ayudas para la generación de empleo convocadas por el Programa Nuevos Yacimientos de Empleo, SOLICITA que el Proyecto denominado, perteneciente e inscrito a dicho Programa, reciba la ayuda de

En, a de de 2012

Fdo:

Por cuenta propia, 4.500 €

Por cuenta propia, 5.500 €:

Mujer

La actividad ayuda a la conciliación de la vida familiar y laboral

Por cada nuevo empleo que se genere:

1.500 € X nº de puestos de trabajo creados por cuenta ajena

TOTAL = EUROS

Anexo II

“Hacia la Diversidad en los Nuevos Yacimientos de Empleo en La Rambla”

(Orden del 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía)

D./Dña., con DNI y domicilio en y como representante de, bajo su responsabilidad

Declara

Que con relación a la solicitud de subvención presentada a la convocatoria de dicho programa:

- Que no se haya incurrido en ninguna de las limitaciones de acceso a las subvenciones y/o ayudas públicas reguladas en la normativa vigente.

- Que se compromete al mantenimiento de los puestos de trabajo durante al menos dos años, para las ayudas que se perciban de 4.500 € ó 5.500 €; y de al menos 1 año para las ayudas de 1.500 €.

- No se ha solicitado ninguna otra subvención para la misma finalidad, que pudiese proceder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquier otra Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional.

- No se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad, que pudiese proceder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquier otra Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional.

- Ha solicitado otra u otras subvenciones para la misma finalidad, que proceden de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquier otra Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional.

- Ha recibido otra u otras subvenciones para la misma finalidad, que proceden de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquier otra Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional.

Se compromete

- A acreditar mantenimiento de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, a través de la autorización al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo para consultar el informe de Vida laboral a petición de la Corporación Local, o bien, a través de la presentación de dicha vida laboral cada 6 meses a la Corporación Local.

- A justificar al órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

- A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras comprobaciones y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

- A comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades incentivadas.

- A hacer constar de modo expreso la colaboración de la Consejería de Empleo y, en su caso, del Fondo Social Europeo (Placas, Diplomas....)

Lo que hago constar a los efectos oportunos

En, a de de 2012

Fdo.

Anexo III

“Hacia la Diversidad en los Nuevos Yacimientos de Empleo en La Rambla”

(Orden del 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía)

Solicitud de Transferencia Bancaria

D./Dña., con DNI y domicilio en y como representante de

Con relación a la convocatoria de las ayudas para la generación de empleo del Programa Hacia la diversidad en los Nuevos Yacimientos de Empleo de La Rambla, pone en conocimiento del órgano concedente de la misma sus datos bancarios

Titular de la cuenta:

Entidad:

Oficina:

C.C.C.

El abajo firmante se hace responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones de las Bases que regulan esta ayuda.

En, a de de 2012

Vº Bº Entidad Bancaria

(Sello y firma)

Fdo.

Anexo IV

“Hacia la Diversidad en los Nuevos Yacimientos de Empleo en La Rambla”

(Orden del 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía)

D./Dña. con DNI:, autorizo al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, a consultar el Informe de Vida Laboral de que dispone la Tesorería General de la Seguridad Social con relación a mi persona, a petición del Ayuntamiento de La Rambla, al objeto de verificar las obligaciones establecidas en la Orden de 6 de Abril de 2009.

En caso de que se hayan realizado contrataciones por cuenta ajena, rellenar el Código de Cuenta Cotización:

En caso de que se actúe en representación de la entidad, rellenar el siguiente anexo:

D./Dña., con DNI:, como representante de la entidad con Código de Cuenta de Cotización.

Autorizo al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, a consultar el Informe de Vida Laboral de que dispone la

Tesorería General de la Seguridad Social con relación a dicho Código de Cuenta de Cotización, a petición del Ayuntamiento de La Rambla, al objeto de verificar las obligaciones establecidas en la Orden de 6 de abril de 2009.

Anexo V

“Hacia la Diversidad en los Nuevos Yacimientos de Empleo en La Rambla”

(Orden del 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía)

D/Dña., con DNI:
....., en nombre y representación legal de la sociedad/entidad empleadora

Certifica y asume en nombre y representación de la misma, la asunción de las responsabilidades derivadas en los supuestos de reintegro, por el incumplimiento de las obligaciones impuestas en las bases reguladoras de las ayudas.

En, a de..... de 2012

Fdo:

La Rambla, a 12 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Jiménez Campos.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 4.944/2012

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valsequillo, a 17 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Rebollo Mohedano.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 4.811/2012

Por el presente hago público el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2012, que es el que a continuación se transcribe:

9º.- D. Esteban Pérez Alcudia, solicita actuación de interés público en los terrenos de la parcela situada en Paraje “El Barroso”, del término municipal de Villanueva de Córdoba, con régimen del suelo no urbanizable, para Centro de Concentración de Terneros. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite correspondiente conforme a lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: “Aprobación de los proyectos de Actuación”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.c) de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre periodo de información pública por plazo de 20 días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, sito en polígono 48, parcelas 83 y 85 y polígono 39, parcela 1.

Villanueva de Córdoba, 10 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

Núm. 4.851/2012

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local se procede a exponer al público, por un periodo de 30 días naturales, a efectos de reclamaciones, la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de instalación y uso de terrazas y veladores, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 5 de julio de 2012.

Villanueva de Córdoba, 11 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

Núm. 4.852/2012

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local se procede a exponer al público, por un periodo de 30 días naturales, a efectos de reclamaciones, la aprobación inicial de la Ordenanza municipal sobre tenencia de caballos, perros y otros animales, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 5 de julio de 2012.

Villanueva de Córdoba, 11 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

Núm. 4.853/2012

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local se procede a exponer al público, por un periodo de 30 días naturales, a efectos de reclamaciones, la aprobación inicial del Reglamento del Mercado Municipal de Abastos de Villanueva de Córdoba, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 5 de julio de 2012.

Villanueva de Córdoba, 11 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 4.884/2012

Aprobado en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de junio de 2012, el Plan Económico Financiero para alcanzar la estabilidad presupuestaria tras la liquidación del ejercicio 2011 y tras la modificación del presupuesto del año 2012, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Zuheros, a 12 de julio de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

Entidad Local Autónoma de Algallarín

Núm. 4.777/2012

La Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2012 ha aprobado inicialmente las siguientes ordenanzas reguladoras y fiscales:

- ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES Y DE LA TASA POR ESTA UTILIZACIÓN.

- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y ELEMENTOS ANÁLOGOS.

- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS O TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CUYO TITULAR ES LA ELA DE ALGALLARÍN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 y el artículo 49 de la Ley 7/85, se hace público, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de esta ELA de Algallarín y por anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo (hasta entonces provisional) se entenderá definitivamente adoptado.

Algallarín, 29 de junio de 2012.- Firmado electrónicamente: La Presidenta, Encarnación Jiménez Vergara.

Ayuntamiento de Bailén (Jaén)

Núm. 4.865/2012

Doña Simona Villar García, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Bailén, hace saber:

Al contribuyente que se relacionará, actualmente en ignorado paradero o destinatario desconocido, según determina el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y una vez dejado constancia de tal hecho en el justificación de notificación, por medio del presente, se le notifica que en la Recaudación Municipal, sita en Casa Ayuntamiento, se encuentran liquidaciones correspondientes al tributo que se cita:

Tasa por Prestación del Servicio de Grúa Municipal. Retirada y Depósito de Vehículos.

Fecha decreto liquidación.- DNI/CIF.- Contribuyente.- Cuota euros.

30/01/2012; 29886834J; José Rodríguez Bonete; 1.180,00 €.

La presente liquidación se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, para su notificación al sujeto pasivo o sustituto del contribuyente, en su caso, en cumplimiento a lo determinado en el art. 36 de la Ley General Tributaria, en relación con el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que las cuotas líquidas, deberán ser ingresadas por cualesquiera de los medios admitidos en el art. 34 del Reglamento General de Recaudación en los siguientes plazos: Si esta publicación aparece en el Boletín Oficial de la Provin-

cia, entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Si se publican entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

El contribuyente podrá retirar la liquidación en la misma recaudación para su ingreso.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que el acto que se le notifica es definitivo en vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición ante la Sra. Alcaldesa en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Bailén, 9 de julio de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 4
Córdoba**

Núm. 4.891/2012

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayd, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 340/11 que se tramita en este Juzgado por se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Jorge Rodríguez Garrido y D. Gregorz Andrzej Zygarlicki de los hechos que se les imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia y expresa reserva de acciones civiles, decretándose la destrucción de los efectos intervenidos una vez sea firme la sentencia.

Para que así conste y sirva de notificación a Joaquín Torres Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Córdoba a 6 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 4.927/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 53/2012 a instancia de la parte actora doña Silvia Graciano Fernández, Antonio García Rey, Bernardo López Ramírez y Alberto Pérez Ruz contra Fogasa y Hierros Granadal S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda interpuesta por don Alberto Pérez Ruz, don Bernardo López Ramírez, doña Silvia Graciano Fernández y don Antonio García Rey contra la empresa Hierros Granadal S.A., condeno a la demandada a que abone la suma de 9.468,90 €, a don Alberto Pérez Ruz; 5.253,01 € a don Bernardo López Ramírez; 6.115,76 € a doña Silvia Graciano Fernández; y de 5.151,51 € a don Antonio García Rey.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala

de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por ésta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia".

Y para que sirva de notificación a la demandada Hierros Granda S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial e la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 9 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 4.866/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 61/2012 a instancia de la parte actora D. Juan José Vacas Márquez contra Imprenta San Pablo S.L. sobre reclamación de cantidad se ha dictado Resolución de fecha 9/05/12 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar a la ejecutada Imprenta San Pablo S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 4.945,20 euros en concepto de principal, más la de 296,71 euros de intereses y 494,52 euros calculados para gastos y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada Imprenta San Pablo S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, senten-

cia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.867/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 33/2012 a instancia de la parte actora D. Edgar Antonio Arguello Guizado contra Excavaciones y Transportes A Zamora S.L. sobre reclamación de cantidad se ha dictado Resoluciones de fecha 12/07/12 cuya parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo:

Declarar al ejecutado Excavaciones y Transportes A Zamora S.L. en situación de Insolvencia Parcial por importe de a cubrir la suma de 31.758,11 euros en concepto de principal, más la de 1.905,6 euros de intereses y 3.176 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación a la demandada Excavaciones y Transportes A Zamora S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Patronato Deportivo Municipal Lucena (Córdoba)

Núm. 4.930/2012

Por el Presidente del Patronato Deportivo Municipal de Lucena se ha dictado la resolución 61/2012, de 5 de junio de 2012, por incumplimiento de los deberes impuestos al usuario por el Reglamento de Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Lucena, teniendo la condición de interesado D. Stilyan Andreev Simeonov, con NIE-número 6462758-B.

Intentada la notificación de la resolución en la forma legalmente prevista sin que se haya podido realizar, conforme a lo dis-

puesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede practicar la misma por medio de anuncios, citándose por el presente al interesado para su comparecencia en la sede administrativa del Patronato Deportivo Municipal, en Ronda Paseo Viejo, 4, a fin de ser notificado, a cuyo efecto se le confiere un plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente.

Si transcurrido el plazo antedicho no hubiere comparecido el interesado, se tendrá por practicada la notificación a todos los efectos.

En Lucena a 10 de julio de 2012.- El Presidente del PDM, J. Agustín Corrales López de Ahumada.